



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Versión publica de la **Autorización para el Transporte Residuos Peligrosos**.
Bitácora; 10hs02201224

III. Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforman.

Información que corresponde a; Dirección, Teléfono y Correo electrónico, en las paginas 1, 2, 3 y 4 del resolutivo.

IV. Fundamento legal, indicado en el nombre del ordenamiento, el o los Artículos Fracciones, Párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan las mismas.

La información señalada se clasifica como confidencial en los Artículos; 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del Área.



Dr. Marco Antonio Ávila Chávez

VI. Fecha, y número e hipervínculo del Acta de Sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en sesión celebrada el **22 de abril del 2025**, disponible para su consulta en:

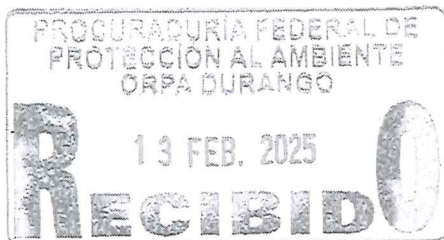
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf

15



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



FIRMA

HORA

Oficina de Representación en el Estado de Durango
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

No. de oficio: OR-130/GA/0024/2025

No. de Bitácora: 10/HS-0220/12/24

Número de Registro Ambiental: QUN1000500289

Asunto: Se emite Modificación de Autorización.

Durango, Dgo., a 13 de enero de 2025

JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE

34100.- Durango, Dgo.

Vistos para resolver su escrito sin número de fecha 10 de diciembre del año 2024, registrado con el número de bitácora 10/HS-0220/12/24, el cual se recibió el mismo día 10 de diciembre del año 2024, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango, por medio del que solicita se modifique la autorización No. 10-I-01D-19 de fecha 01 de abril del año 2019, expedida a nombre de JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE, para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte, mediante el que solicita se le acredite aumentar el parque vehicular, y:

RESULTANDO:

I Que mediante escrito recibido el día 10 de diciembre del año 2024 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, José Alfredo Quiñones Navarrete, solicitó que se le modificara la autorización No. 10-I-01D-19 para dar de alta un vehículo.

II Que para justificar la solicitud antes mencionada, anexó copia de lo siguiente; pago por derechos correspondiente a la tarifa vigente, la información solicitada en el formato SEMARNAT-07-031, póliza de seguro No. 0460109261 emitida por



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo.

Teléfono (518) 827 02 00

www.gob.mx/semarnat

020
170



Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que ampara responsabilidad ecológica con vigencia al 14/02/2025, tarjeta de circulación expedida por el Director General del Centro SICT Durango para el vehículo que esta solicitando se incluya en la autorización No. 10-I-01D-19, alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso No. 1020QUNA12022019230301002 que ampara el Permiso para la Operación y Explotación del Servicio de Carga especializada de Materiales, Residuos Remanentes y Desechos Peligrosos en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal y el sitio donde se encerrará la unidad que se esta agregando a la autorización 10-I-01D-19, [REDACTED]

III Que las características del vehículo que solicita JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE se le incluya en la autorización No. 10-I-01D-19 son las siguientes; Tipo C-2 (Caja Cerrada), placas 51BB7V, número de serie 3N6AD35A3PK851401, modelo 2023 y carga útil de 1.00 Ton., y:

CONSIDERANDO:

1.- Que con fundamento en los Artículos; Octavo Constitucional, 2º fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7º fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

2.- Que el 26 de marzo del año 2019, a través de escrito sin número ni fecha, se ingresó a la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango por JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE, la solicitud de autorización para manejar residuos peligrosos en un vehículo autorizados por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la Operación y Explotación del Servicio de Carga especializada de Materiales, Residuos Remanentes y Desechos





Peligrosos en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, mismo que se registró con el número de bitácora 10/IG-0943/03/19.

Cabe precisar que mediante el oficio No. SG/130.2.1/000799/19 de fecha 01 de abril del año 2019, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la Autorización No. 10-I-01D-19 a nombre de **JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE**

Atento a lo antes señalado, y una vez que se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Reglamento de la LGPGIR para modificar la Autorización No. 10-I-01D-19 a nombre de **JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE**, el suscrito en carácter de titular del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación de la autorización No. 10-I-01D-19 expedida mediante el oficio No. SG/130.2.1/000799/19 de fecha 01 de abril del año 2019, solicitada por **JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE**, para acreditarle el alta un vehículo más para el Manejo de Residuos Peligrosos en la Modalidad de Transporte.

SEGUNDO.- Se modifica el tercer párrafo de la segunda página y la tabla de vehículos autorizados en el oficio No. SG/130.2.1/000799/19 de fecha 01 de abril del año 2019, mediante el que se expidió la autorización No. 10-I-01D-19 a **JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE**, por lo que la autorización queda como a continuación se señala:

Tercer párrafo de la segunda página;

Se otorga autorización a **JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE**, para el manejo de Residuos Peligrosos en la modalidad de Transporte de: "Sangre, Cepas y cultivos, Residuos patológicos, Residuos no anatómicos, Residuos punzocortantes, Medicamento caduco líquido, Medicamento caduco sólido, Líquido cansado del proceso de revelado de rayos X y Líquidos residuales de amalgamación", con capacidad de transporte de dos toneladas por viaje, para las





unidades que se citan en la tabla de vehículos autorizados; dichas unidades se encierran en [REDACTED] en Durango, Dgo.

Vehículos autorizados:

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (Ton.)
001/2019	Caja refrigerada	97AJ8V	8AFDT52D936318621	2003	1.00
001/2025	Caja Cerrada	51BB7 V	3N6AD35A3PK851401	2023	1.00

TERCERO.- JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE, deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización No. 10-I-01D-19, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de los vehículos autorizados para el manejo de manera óptima de los residuos peligrosos que se le autorizan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la LGPGIR y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación ocasionada por la generación y manejo de residuos peligrosos y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnado ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación; quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





QUINTO.- La presente modificación a la autorización No. 10-I-01D-19, otorgada a JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE, se emite en cumplimiento a lo establecido en la LGPGIR y su Reglamento y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por la solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de su competencia y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que esta realice en ejercicio de sus atribuciones.

SEXTO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/0001915/19 de fecha 30 de julio del año 2019, mediante el cual la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la Autorización No. 10-I-01D-19 a nombre de JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE, permanecen vigentes y deben cumplirse.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente resolutivo a JOSÉ ALFREDO QUIÑONES NAVARRETE, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; [REDACTED]

Dgo., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

Titular de la Oficina de [REDACTED] SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C.c.p. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Cd. de México.
Dr. Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.
Dr. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad.
lose.reves@profepa.gob.mx
Expediente

FJGM/SPQ



2025
Año de
La Mujer
Indígena